



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/48/217
S/25986
22 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo octavo período de sesiones
Temas 42 y 115 de la lista preliminar*
LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo octavo año

Carta de fecha 21 de junio de 1993 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración formulada a la prensa el 18 de junio de 1993 por el Sr. Hikmet Çetin, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía, en relación con una decisión sobre Bosnia y Herzegovina aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en su quinta sesión plenaria, celebrada en Viena el 15 de junio de 1993 (véase el anexo).

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 42 y 115 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inal BATU
Embajador
Representante Permanente

* A/48/50.

ANEXO

Declaración formulada a la prensa el 18 de junio de 1993 por
el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, hizo un llamamiento al Consejo de Seguridad el 15 de junio de 1993 para que adoptase las medidas necesarias a fin de poner término al genocidio registrado actualmente en Bosnia y Herzegovina.

Ese llamamiento, que es el primero en su género desde la segunda guerra mundial y el primer documento de esa naturaleza aprobado por consenso por la comunidad internacional en que se reconoce la perpetración del genocidio en Bosnia y Herzegovina, reviste gran importancia.

A ese respecto, la comunidad internacional estaría apoyando el genocidio si siguiera negando injustamente a Bosnia y Herzegovina el derecho a armarse para ejercer su defensa propia.

La inacción continua de la comunidad internacional ante el genocidio significaría sin duda un fuerte golpe al derecho y la legitimidad internacionales. El Consejo de Seguridad está obligado a adoptar las medidas necesarias de conformidad con el último llamamiento formulado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. De lo contrario, ni la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ni las Naciones Unidas y sus Estados Miembros estarían en condiciones de conservar su credibilidad y su autoridad moral, y la comunidad internacional tendría que cargar con la culpa ante la historia.

Ahora que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha determinado que la situación en Bosnia y Herzegovina constituye un genocidio, ha llegado el momento de poner en aplicación la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
